



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. _____ **28 SEP. 2020**

Rad. No. 1100140030-05-2018-00655 00

Considerando que se ha presentado escrito por parte de la apoderada judicial de la actora, y conforme al artículo 461 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE:**

- 1.-** Decretar la terminación del proceso de la referencia, **POR PAGO TOTAL** de la obligación.
- 2.-** Levantar las medidas cautelares en el presente asunto, en caso de que las mismas se hubieren practicado. En caso de existir remanentes, pónganse a disposición del juzgado o autoridad que los haya solicitado, inciso 5° del Artículo 466 cjusdem. Oficiese.
- 3.-** DECRETAR el desglose de los documentos allegados como base de recaudo, dejando en ellos la constancia de que trata el numeral 3° del art. 116 del C.G.P. Entréguese al demandado, previo desglose a su costa.
- 4.-** En caso de existir dineros, se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandada a quien le fue debidamente embargada.
- 5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Señalado por el Juez
La próxima audiencia anterior se celebrará por videoconferencia en el ESTUDIO No. 1100140030-05-2018-00655 00
El día hoy 28 SEP. 2020 a las 8:00 AM
LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria